



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-7701 DE 2011
(Febrero 2)**

“Por el cual se crean unos cargos en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el Numeral 9 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y en el Artículo 15 de la Ley 1149 de 2007 y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 19 de enero de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN: Crear, a partir del 15 de febrero de 2011, en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, los siguientes cargos:

Dos (2) Oficial Mayor nominado
Dos (2) Escribiente nominado
Un (1) Citador grado 4

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO: El nombramiento de los cargos creados por el presente Acuerdo lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO TERCERO.- CAPACITACIÓN: Durante el primer mes de funcionamiento, los Empleados de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá creados por el presente Acuerdo, garantizando la atención al público, adelantarán de manera obligatoria, el programa de capacitación que para ello diseñe la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. De igual forma, recibirán la capacitación pertinente por parte de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- RÉGIMEN SALARIAL: El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- FINANCIACIÓN: La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6811 de enero 27 de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca.

ARTÍCULO SEXTO.- VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes de febrero dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

Imvj / lerb

